



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
20/12/2024 (según el firmante)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO

GOBIERNO Nafarroako
de Navarra Gobernua

RESOLUCIÓN 712E/2024, de 20 de diciembre, de la Directora General de Turismo, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Estella/Lizarrá en la convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para "inversiones en iluminación eficiente de monumentos y mejoras en eficiencia energética de infraestructuras turísticas". Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4783-2024-000005
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo Ayudas y Subvenciones Tfno.:848.42.46.25 Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA Correo-Electrónico: turismo.ayudas@navarra.es



SELLO

ESTELLA-LIZARRA
Registro de Entrada n.º 7313/2024
Copia auténtica
24/12/2024 8:12

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para "inversiones en iluminación eficiente de monumentos y mejoras en eficiencia energética de infraestructuras turísticas". Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Mediante ORDEN FORAL 63E/2024, de 17 de mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, se aprobó la convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para "inversiones en iluminación eficiente de monumentos y mejoras en eficiencia energética de infraestructuras turísticas". Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes, con fecha 12 de noviembre de 2024, se ha presentado una solicitud a nombre del Ayuntamiento de Estella/Lizarrá para la citada convocatoria.

Esta convocatoria prevé su resolución en términos de evaluación individualizada realizando las concesiones de subvención por orden de presentación de las solicitudes en tanto exista consignación presupuestaria suficiente.

El Servicio de Ordenación Gestión y Calidad del Turismo tiene, de conformidad con lo dispuesto en la letra n) del artículo 42 del, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, entre otras competencias, la de las materias relativas a la planificación, gestión y supervisión de la convocatoria y concesión de ayudas y subvenciones públicas en materia de turismo.



CSV: **FCD0E97A1F8B3**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / [Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:](https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx)
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-20 10:20:46

Pág.: 1/4

EX.03.0001 Rev.: 1



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADV3 RMWC UNJP LPDH

Resolucion concesión Ayto. Estella-Lizarrá_712E-2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarrá.com/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
20/12/2024 (según el firmante)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO

GOBIERNO
de Navarra



Nafarroako
Gobernua

Conforme a lo anterior, el órgano gestor de las ayudas ha analizado la solicitud presentada, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y ha constatado la validez de los documentos aportados y verificado el cumplimiento de todas las obligaciones que dan derecho a la concesión de la subvención correspondiente.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde a la Directora General de Turismo conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en el artículo 4 del Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

Al tratarse la beneficiaria de una entidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, no es preceptivo consultar el estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ni el cumplimiento del resto de requisitos de dicho apartado.

La información sobre el proyecto objeto de la subvención y la subvención a conceder es la siguiente:

Actuación subvencionable:

- Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética del Albergue Municipal de peregrinos de Estella.

Datos de la subvención a conceder:

- Gasto presentado (IVA incluido): 177.896,76 euros.

Según certificación de la Secretaría de la entidad local, el IVA es un concepto no recuperable ni deducible por la entidad.

- Gasto subvencionable (IVA incluido): 177.896,76 euros.
- Porcentaje de subvención: 65% + 10% adicional.

En la base 6ª de la convocatoria se establece un porcentaje de subvención del 65% para los proyectos de establecimientos de actividades no regladas ni registradas en el Registro de Turismo.

El órgano gestor de la convocatoria ha comprobado que el edificio público de uso turístico para el que se solicita la ayuda para inversiones en eficiencia energética, el Albergue Municipal de peregrinos de Estella, no figura inscrito en el Registro de Turismo del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la base 6ª señala que este porcentaje podrá incrementarse en un 10% para aquellos proyectos que obtengan, al menos 15 puntos en el baremo establecido en la misma.

En concreto, el proyecto ha obtenido 15 puntos, conforme al siguiente detalle:



CSV: **FCDFCD0E97A1F8B3**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-20 10:20:46

Pág.: 2/4

EX.03.0001 Rev.: 1



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADV3 RMWC UNJP LPDH

Resolucion concesión Ayto. Estella-Lizarra_712E-2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
20/12/2024 (según el firmante)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO

Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua

BAREMO INVERSIONES EN EFIC.ENERGÉTICA	PUNTOS	PUNTOS CONSEGUIDOS
Inversiones contemplen un ahorro energético de, al menos, el 30%	15	15
Inversiones que mejoren la calificación energética en, al menos, 2 letras	15	0
Inversiones en instalaciones que tengan, previamente, un certificado A o B	15	0
TOTAL		15

Se conceden dichos puntos en función de las previsiones de ahorro energético indicadas en la Memoria Técnico-Valorada presentada junto a la solicitud de la subvención.

En la justificación de las actuaciones realizadas deberá aportarse la documentación señalada en el número 10.3.3 de la base 10ª para justificar el ahorro de energía final.

Por lo tanto, al ser el proyecto subvencionado de un establecimiento de actividad no reglada ni registrada en el Registro de Turismo y haber obtenido 15 puntos en el baremo, el porcentaje de subvención aplicable es del 75%.

- Importe de la subvención: 133.422,57 euros.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º.- Conceder una subvención de 133.422,57 euros al Ayuntamiento de Estella/Lizarra (NIF: P3109600A), con cargo a la partida presupuestaria A30001-A3100-7609-432104 (PEP: E-22/000556-02) MRR CS Subvenciones a EELL de los Presupuestos Generales de Navarra de gastos de 2025, para inversiones en eficiencia energética.

El gasto con cargo al presupuesto de 2025 quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2º.- Informar que la justificación de las actuaciones subvencionadas se debe presentar en cualquier momento una vez notificada esta Resolución, siendo la fecha límite el 15 de julio de 2025, inclusive.

Esta fecha podrá ampliarse en los términos establecidos en la base 3ª.

3º.- Informar al Ayuntamiento de Estella/Lizarra de las obligaciones que deberán cumplir de conformidad con lo establecido en la base reguladora 13ª:

- Realizar, justificar y pagar las actuaciones en los plazos establecidos en la convocatoria.



CSV: **FCDFCD0E97A1F8B3**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-20 10:20:46

Pág.: 3/4

EX.03.0001 Rev.: 1



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADV3 RMWC UNJP LPDH

Resolucion concesión Ayto. Estella-Lizarra_712E-2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
20/12/2024 (según el firmante)



SELLO

ESTELLA-LIZARRA
Registro de Entrada n.º 7313/2024
Copia auténtica
24/12/2024 8:12



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO

GOBIERNO
de Navarra



Nafarroako
Gobernua

- Comunicar al órgano gestor de las ayudas, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión la renuncia a la subvención concedida en el caso de que alguna o todas las actuaciones subvencionadas no se vaya a realizar en el periodo de ejecución establecido.
- Si el grado de ejecución final de las actuaciones que han sido objeto de subvención se prevé que sea inferior al 75% del presupuesto inicial aceptado, se debe comunicar igualmente dicha circunstancia al órgano gestor en cuanto se tenga conocimiento de ello y, en cualquier caso, en el plazo máximo de dos meses tras la concesión de la ayuda.
- Comunicar al Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo con anterioridad a su ejecución, las modificaciones sustanciales de las acciones que han sido subvencionadas. Dicho Servicio deberá autorizar cualquier variación significativa de la ejecución de la acción y autorizará las modificaciones solicitadas, siempre que las mismas estén debidamente justificadas.
- Respetar los compromisos adquiridos en las declaraciones responsables presentadas junto con la solicitud y con toda la normativa de aplicación a esta convocatoria.
- Respetar las obligaciones a que están sujetas las entidades beneficiarias de subvenciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que figuran en el Anexo IV de la ficha de la ayuda.
- Cumplir con las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.

4º.- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Estella/Lizarrá, significándole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 20 de diciembre de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
ANA RIVAS ALLO



CSV: **FCDFCD0E97A1F8B3**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-20 10:20:46

Pág.: 4/4

EX.03.0001 Rev.: 1



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADV3 RMWC UNJP LPDH

Resolucion concesión Ayto. Estella-Lizarrá_712E-2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 4 de 4